

PRESUPUESTO GENERAL 2019
MEMORIA DE PRESIDENCIA E INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

En relación con el proyecto del presupuesto General municipal para el ejercicio 2019, se redacta la presente memoria por esta presidencia considerando el Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla) en los siguientes términos:


En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) y e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se formula la Memoria explicativa del contenido del Presupuesto General de esta Entidad local municipal para el ejercicio 2019 y su correspondiente informe económico financiero.

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, mantiene el carácter general y único del Presupuesto de las Entidades Locales, sentado por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, configurándolo al igual que ésta como un Presupuesto integrado por el de la propia Entidad y los de sus Organismos Autónomos, y por los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local municipal. Así pues, a efectos presupuestarios, el Presupuesto General de esta Entidad local municipal está integrado para el año 2019, única y exclusivamente, por sus estados de gastos e ingresos.

En la Base a todo ellos se ha formado el proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2019 cuyo estados de gastos e ingresos se anexionan de conformidad con la estructura en la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por lo que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificado por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Este presupuesto General Municipal que será elevado al ayuntamiento pleno para la aprobación.

Asimismo, convendría tener en consideración en el presente proyecto los siguientes puntos:

- Que de acuerdo con lo establecido en la LAULA se determina en este Proyecto, los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente al ejercicio de nuestras competencias propias y delegadas contempladas Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Que en concordancia con lo anterior, se recoge en el presente Proyecto la clasificación por programas de la estructura del estado de gastos adecuada para recoger presupuestariamente las competencias citadas.
- Que, por un lado, la clasificación por programas del presente Presupuesto se detalla al nivel de grupo de programas y, por otro lado, el detalle económico de las partidas de gastos se presenta al nivel de conceptos y subconceptos, lo que nos permitirá, pues, distinguir y clarificar al máximo los distintos objetivos y gastos de este municipio
- Que las previsiones en el estado de ingresos de este Presupuesto se han adaptado a lo establecido en la LAULA así como a lo preceptuado Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla).


Código Seguro De Verificación:	FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/02/2019 10:12:23	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==			

El Presupuesto General para el ejercicio de 2019 alcanza la cifra de 1.888.121,99euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y 1.888.121,99 de euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto. En el Estado de Gastos se recogen los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las competencias del municipio en base Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla) así como el Estados de Ingresos, las asignaciones presupuestarias de y los ingresos tributarios, Transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas, correspondientes a El Palmar de Troya establecidos, tasas e impuestos por acuerdos del Pleno de la comisión gestora del municipio de El Palmar de Troya en diferentes Ordenanzas fiscales.

ESTADO DE GASTOS

Respecto del Estado de Gastos, en primer lugar señalar que la dotación presupuestaria del **Capítulo I** asciende a 747.364,97euros pudiéndose destacar los siguientes puntos:

- Que existe una correlación entre las dotaciones presupuestarias de los créditos pertenecientes al Capítulo I y el Anexo del personal funcionario y laboral que se acompaña a este Presupuesto como documentación complementaria.
- Aumento del salario mínimo interprofesional así como el aumento de 2,25 % al personal laborar de la plantilla y funcionario en cumplimiento del Decreto 1462/2018 de 21 de Diciembre y Decreto 24/2018 de 21 de Diciembre.
- Dentro del Capítulo I, se mantiene el Programa de Fomento del Empleo, creado en el ejercicio 2013, que contempla la contratación laboral temporal de 4 puestos de peones. En este sentido, hay que tener en cuenta lo establecido en el art. 20.Dos de La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (LPGE 2016), prorrogado al ejercicio 2017, que dice que *“no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario, temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*. Por lo tanto, la posibilidad de acudir a estas contrataciones requiere la justificación por el órgano competente, la Presidencia, según el art. 21.1 letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la prioridad del puesto o de la esencialidad del servicio que prestan y de la urgencia y necesidad de cubrir las plazas. Esta justificación puede hacerse puntualmente para cada una de las nuevas contrataciones o adoptando un criterio general a través de un acuerdo aprobado por la Junta Vecinal o Decreto de Presidencia, que establezcan cuáles son los servicios, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios y qué puestos indispensables para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.
- Dentro del Capítulo I, se contempla la contratación laboral temporal de duración determinada de personal auxiliar de apoyo a Secretaría-Intervención, y de un jardinero, conforme al art. 20. Dos precitado de la LPGE 2018, prorrogado al ejercicio 2019.
- Dentro del Capítulo I, se contempla la contratación laboral temporal de duración determinada para un segundo ADJ financiado en un 75% por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/02/2019 10:12:23	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==			

- En el capítulo I, se recogen las retribuciones de la contratación laboral temporal del dinamizador de Guadalinfo (22.059,00 euros) financiada al 100% con la subvención solicitada a la Consejería de Empleo, Empresa y comercio de la Junta de Andalucía, destinada a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de acceso Público a Internet (Guadalinfo). En el ejercicio anterior sus retribuciones son 20.750,94 euros, financiada al 100% con la subvención de referencia.

Que en el Grupo de Programa 912 “Órganos de Gobierno” se recogen las retribuciones a percibir por los cargos políticos con dedicación exclusiva (uno) y dedicación parcial 75% (uno), y dedicación parcial 50% (uno), así como las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de la Pleno y de la Junta de Gobierno local. Se aumenta la dedicación parcial de 25% a 50% del vocal Delegado de Participación ciudadana y salud y consumo con un incremento de las retribuciones con respecto al ejercicio anterior, que pasa de una retribución anual de 10.990,08 euros (dedicación parcial 25%) a retribución anual 13.104 euros (dedicación parcial 25%), según anexo del personal de la Entidad Local, integrante del presupuesto.


Considerando necesario aumentar la dedicación parcial del vocal Delegado de Participación ciudadana y salud y consumo de 25% a 50%, por incremento de de la carga de responsabilidad, por el peso de las delegaciones que requieren mayor presencia de horas semanales en la Entidad Local tales como:

- El control y seguimiento fiscal del mercado ambulante, mercadillo, Puestos, casetas particulares y familiares, atracciones y espectáculos en periodos distintos a la feria.
- Organización y seguimiento de los festejos tales como la Feria, Carnaval, día de Andalucía, Mercado Medieval, Fiesta de San Juan, etc.
- Compras relacionadas.
- Campaña de impulso de la democracia participativa a través de la integración de la comunidad
- Participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político.
- Control de Plagas y salubridad pública.
- Dinamización en los huertos urbanos.

Considerando las nuevas tareas atribuidas además del incremento de horas en la tareas ya encomendadas por nuevos cometidos en las delegaciones de festejos, salud y consumo, a los encomendados en la Junta Vecinal extraordinaria de fijación de delegaciones y aprobación de sus retribuciones de fecha 19 de junio de 2015. Todo ello fundamenta la necesidad del aumento de la dedicación a 50%.

En relación al **Capítulo II:** Gastos en bienes corrientes y de servicios, señalar que los créditos globales del gasto en bienes y servicios corrientes, consignados en el presupuesto de 2019, ascienden a 749.051,03 euros.

El **capítulo III** del estado de gastos no recoge las cantidades destinadas, en este ejercicio, al pago de las anualidades de los intereses derivados del pago de intereses de los préstamos, estado estado esta Entidad libres de cargas de deudas.


Código Seguro De Verificación:	FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/02/2019 10:12:23	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==			

Dentro del **capítulo IV**, dedicado a las transferencias corrientes que se ha dotado con 128.189,00 euros, destacan, por su importancia las transferencias a otro ayuntamiento en concepto del convenio a suscribir por este ayuntamiento y el de Montellano para la prestación del servicio de Policía local como la aportación a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la integración en la red de bomberos provinciales así las siguientes subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto:

- Asociación Club de Pensionistas de El Palmar de Troya.
- Asociación de Mujeres MISACEMAMA.
- Asociación Parroquial, Hermandad Nuestra Señora del Carmen.
- Asociación Parroquial, Hermandad Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de los Dolores.
- Asociación Parroquial, Hermandad Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén y Nuestro Padre Jesús del Amor y la Pasión.
- Club Deportivo El Palmar Vereda Real.(Por convenio de colaboración)
- Asociación de abuelas cuidadoras.

En relación con el **capítulo VI** del Presupuesto de Gastos, que se ha dotado con 255.318,27 euros, hay que destacar las siguientes inversiones que se prevén acometer a lo largo del ejercicio, que figuran en el anexo de inversiones:

- Programa 132 Se recoge 23.106,92 € en la adquisición de un vehículo nuevo para el servicio de policía local, 5.000,00 en la reparación del vehículo existente como la compra de 5.500,00 € de mobiliario, equipos de proceso de la información para el funcionamiento del mismo y proyectos complejos.
- Programa 135 Se recoge 2.000 en equipos de proceso de la información para el funcionamiento del mismo.
- Programa 150 5.000,00 € en concepto de adquisición y montaje de puertas para la terminación del edificio A de la calle Félix Rodríguez de la fuente.
- Programa 1621 Recogidas de residuos (Mobiliario) 6.000,00 € destinado a la reposición de nuevos contenedores.
- Programa 171 Parque y Jardines, (Otras inversiones nuevas en infraestructuras destinado al uso general) 24.325,00 € de los cuales 7.325,00€ destinado a la compra de nuevas herramientas de jardineras, plantación de nuevos árboles y arbustos en los parques y 17.000 € para la terminación de los huertos sociales con la valla perimetral)
- Programa 323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial (Edificios y otras construcciones) 3.000,00€ Suministro de 14 unidades de mesas de cultivo de 1000 x 30 x 60 centímetros, realizadas en madera de pino tratada en autoclave y pintada al lasur. Formada por tablas de 15 milímetros de ancho y postes de 100 x30 centímetros y 70 x 30 centímetros. Incluido sustrato para cultivo.
- Programa 342 700,00 € para la compra de percheros para los vestuario del campo de fútbol.
- Programa 450 Administración General de infraestructura (otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinado al uso general) 12.900,00 €. Destinado a la limpieza del desagüe de la alcaparrosa, reposición de albero del recinto ferial.
- Programa 450 Administración General de infraestructura (otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinado al uso general) 13.000,00 €
- Programa 4501 Obra correspondiente al Programa PFOEA 2019 (Proyecto de 4ª Fase Calle Acacia y calle Hernán Cortés , 67.337,05 euros) como la aportación municipal.

Código Seguro De Verificación:	FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/02/2019 10:12:23	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==			

- Programa 4502 Obra correspondiente al Plan de Empleo Estable 2019 (1º Fase sala de duelo, 45.149,00 euros) como la aportación municipal.
- Programa 920 Administración General (Equipo para proceso de información) 1.000,00 € Destinado para la adquisición de un equipo informático para el funcionamiento de los servicios.
- Programa 922 Se recoge 3.000,00 de mobiliario y equipos de proceso de la información para el funcionamiento del juzgado de paz.

En relación con el **capítulo VIII** del Presupuesto de Gastos, **ACTIVOS FINANCIEROS**, comprende los anticipos reintegrables que se conceden al personal de la Entidad Local, por el mismo importe que en el ejercicio anterior, 1.000 euros.

El capítulo IX Correspondientes al anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, OPAEF, para financiación de inversiones, línea 2, FEAR 2015, mediante Resolución de Presidencia de la Diputación nº 4280/2015, de 28/10/2015 (convocatoria publicada en el BOP nº 213 de 14/09/2015). El capital que será amortizado durante 2019 por este concepto asciende a 7.198,72 euros. Se adjunta como Anexo al proyecto del presupuesto la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses.

ESTADO DE INGRESOS


Respecto del Estado de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, se exponen a continuación las bases que se han utilizado para la evaluación de los ingresos:

- Ordenanzas fiscales vigentes.
- Nuevas ordenanzas fiscales.
- Derechos liquidados por los distintos conceptos durante el año 2018.
- Previsión de las obras y actividad constructiva durante el año 2019.
- Transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas.
- Ingresos patrimoniales que se van a derivar del arrendamiento de bienes patrimoniales.

El capítulo I: Recoge la recaudación de los impuestos dentro de las nuevas competencias en relación al Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla) que alcanza la cantidad de 578.394,00 euros.

El Capítulo II: Al igual que el capítulo I recoge la recaudación del impuesto sobre construcciones e instalaciones y obras y cotos de caza y pesca que alcanza la cantidad de 17.566,00 euros

El capítulo III, recaudación de las tasa de años anteriores y nuevas por la aprobación de nuevas ordenanzas, cantidad que alcanza la cifra de 201.424,99euros.

Código Seguro De Verificación:	FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/02/2019 10:12:23	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==			

En relación a los ingresos por transferencias corrientes (**Capítulo IV**) 974.922,00 euros, señalar que las previsiones iniciales contenidas en este Capítulo se han calculado desglosando según el origen de las transferencias, tanto de Administración General del Estado, la Diputación Provincial de Sevilla, como de la Comunidad Autónoma.

El **capítulo V** Alcanza la cifra de 14.630,00 euros. debido a las previsiones de una mayor recaudación en los ingresos derivados de arrendamientos de fincas urbanas, por la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio del bar del de la piscina municipal y de concesiones administrativas, por la previsión de licitación para la adjudicación de locales de la Entidad Local mediante concesión.

El **Capítulo VII** alcanza la cifra de 100.185,00 euros (PFOEA y Plan de Empleo Estable 2019).

El **capítulo VIII** comprende las devoluciones de los anticipos reintegrables concedidos al personal al servicio de esta Entidad Local. El importe de este capítulo 1.000 euros es el mismo que el capítulo VIII del presupuesto de gastos.

En cuanto a la DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, exigida por el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del TRLHL, que debe unirse al Presupuesto, es necesario destacar las siguientes consideraciones:


- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:

- Anexo de personal de la Entidad Autónoma: Dicha documentación determina las consignaciones presupuestarias para la aprobación de la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

- Estado de la deuda: Comprende la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses.

- Anexo de las inversiones a realizar: En el presente proyecto de Presupuesto figura el anexo de inversiones, donde se incluye la relación de inversiones a realizar en el ejercicio que están financiadas con ingresos específicos. Tales inversiones aparecen clasificadas según su estructura presupuestaria, detallándose para cada uno de los proyectos:


- a) Código de identificación.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Año de inicio y año de fiscalización previsto.
- d) Importe de la anualidad.
- e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- f) Vinculación de los créditos detallada en las Bases de Ejecución.

Código Seguro De Verificación:	FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/02/2019 10:12:23	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==			

Esta Presidencia entiende que el Presupuesto de 2019 que se presenta a la consideración del Pleno de la comisión gestora del municipio de El Palmar de Troya y cuyas líneas básicas han sido analizadas anteriormente es un instrumento eficaz para la mejora de la prestación de los servicios que la comunidad demanda.

Se propone al Pleno de la comisión gestora del municipio de El Palmar de Troya a la aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2019, la plantilla del personal y las bases de ejecución y el reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos que se relacionan a continuación con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL PRESIDENTE DE LA COM ISIÓN GESTORA DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA . Fdo.: Juan Carlos González García.-

Código Seguro De Verificación:	FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/02/2019 10:12:23	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FRtPjwReF8Pqn63U3CIo7g==			